

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 240/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 5 del 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por las características de la denuncia y la seriedad que debe tener el tratamiento de éstos temas, la Comisión Técnica procedió a la inspección del lugar para tomar conocimiento específico del asunto y optar por un procedimiento adecuado para atender la misma hasta su solución.

Que, durante la inspección realizada al lugar de la denuncia, se constató que evidentemente se está ejecutando una construcción en un lote colindante con el predio de la Sra. Micaela de Cruz, con una altura que afecta al predio de la denunciante y es necesario constatar si la construcción es legal o clandestina.

Que, de las fotocopias de documentos proporcionados por la Sra. Micaela de Cruz a la comisión; en el plano de línea y nivel se grafica el predio con una superficie de 678,98 m², 14m² menos de la superficie que indican los títulos. En el mismo plano en el sector de ubicación se registran las características de los lotes que forman el manzano, los mismos que coincide con la forma real que muestra el sector en cuestión, lo que muestra que en realidad no se está afectando al predio de la Sra. De Cruz y que se esté afectando a una vía con la construcción.

Que, la denunciante no demuestra haber cedido área alguna al municipio, pero asume que la diferencia de superficie de títulos y levantamiento es una cesión a la Alcaldía, además que indican que en el lugar tendría que haberse construido una avenida o por lo menos aceras de 1.50 a 2 m de ancho.

Que, los anchos de vías y aceras están establecidas en los planes y reordenamientos ejecutados por el personal técnico del ejecutivo y responden a lineamientos y definiciones propias de esa oficina por lo que solamente compete instruir el cumplimiento de normas y reglamentos en vigencia para el presente caso.

Que, en relación al trámite el H. Concejo Municipal aprobó el Informe N° 116/00 de Comisión de Gestión Técnica, que sugiere

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Comunicar a la Sra. Micaela Cruz , que los documentos que presentó no demuestran que ella hubiese cedido área de su lote para vías, por tanto la denuncia es infundada, sin embargo que se realizará la verificación de la legalidad de la construcción vecina.

Art.2° Instruir al Ejecutivo que, por las instancias correspondientes realice la inspección, verificación y control de la legalidad de la construcción que se está ejecutando en la dirección señalada para proceder en consecuencia de acuerdo a normas.

...///

R.M.240/00

Art.3º La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la Ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO**

Prof. Mario Oña Tórréz
H. CONCEJAL

Copia Sertria Gral (5)
Arch.
/cpr.Exp.1474/00

Copia. Scretria. Gral. (5)
Arch.
/cpr.Exp. 1441/00.

